



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 136-2011-ACSS.
Santiago de Surco, 1.8 NOV 2011

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del señor Alcalde Roberto Hipólito Gómez Baca, quien solicita autorización a efecto de realizar gestiones ante el señor Presidente de la República, con el fin de que el terreno ubicado en la Av. Lós Próceres, sea destinado a uso deportivo; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*;

Que, el inciso 4) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde *"Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanza y acuerdos"*;

Que, asimismo el Artículo 41° de la acotada Ley establece que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el señor Alcalde Roberto Hipólito Gómez Baca señala, que el objeto del Acuerdo de Concejo es el autorizarle a realizar gestiones conducentes a que el señor Presidente de la República interponga sus buenos oficios a fin de evitar la posible desaparición de un área de terreno de recreación, el cual se encuentra ubicado en el sector de Los Próceres, cuyo propietario actual es el Banco de Vivienda en Liquidación, entidad que depende del gobierno, la cual tiene intenciones de vender, con lo cual se estaría dando un uso distinto al que se viene dando actualmente por los vecinos del distrito, de prosperar esta venta que tiene como finalidad la construcción de Edificios y Centros Comerciales, afectaría a la juventud con la desaparición de esta área deportiva, dando paso al cemento, por consiguiente es necesario hacerle llegar al señor Presidente de la República el sentir y el deseo de los jóvenes y de los vecinos en general de nuestro distrito, la necesidad de contar con más áreas recreacionales en donde tanto jóvenes y adultos puedan practicar su deporte favorito y por ende tener una juventud sana alejada de los vicios y peligros que puedan devenir en conductas antisociales;

Luego de debatidas y escuchadas las diversas opiniones de los señores Regidores, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al señor Alcalde, a realizar gestiones ante el señor Presidente de la República, con el fin que el terreno ubicado en la Av. Los Próceres, cuyo propietario actual es el Banco de Vivienda en Liquidación, sea destinado exclusivamente a uso deportivo, en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaria General, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Subgerencia de Cultura, Turismo y Deporte el cumplimiento del presente acuerdo.

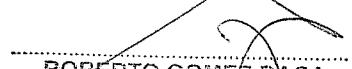
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

RHGB/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE